

Boletín de Uniones Nacionales etc.

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Director: F. GORDÓN ORDÁS

Año VI
Número
269

Dirección de la correspondencia:
Apartado de Correos núm. 630.—Madrid-Central
Lunes 27 de Febrero de 1922

Franqueo
concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional que se publica todos los lunes costando la suscripción anual a ambos periódicos VEINTE PESETAS, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

Unión Nacional

Lo que pretendemos realizar.—Ciertos espíritus maliciosos andan propagando a medio tono y misteriosamente que los unionistas somos gentes anárquicas sedientas de sangre humana, sin duda con el propósito de hacer creer a los veterinarios ingenuos que deben hacernos el signo de la cruz si quieren vivir tranquilos. Para esos espíritus maliciosos nuestra propaganda en pro de la Unión Nacional Veterinaria es una cosa vituperable, que llevará a la Clase entera a abismos de miseria y deshonor. Hasta en una circular recientemente publicada se ha creído su autor en la obligación moral de llamar la atención de los veterinarios sobre lo que los unionistas pretendemos hacer con la Clase. El autor de esa circular, como todos los espíritus que con eufemismo he calificado de maliciosos, tiene su plan para la Unión; pero como hombre situado más allá de estas miserias de los unionistas, se guarda prudentemente ese plan para ocasión más propicia. Todos nuestros enemigos tienen planes redentores; pero nadie los expone públicamente. Se conforman con decirlo de vez en cuando para que admitemos su profunda e impenetrable sabiduría.

Pero lo cierto es que únicamente los unionistas nos venimos preocupando desde hace muchos años, no solamente de agitar en toda España las conciencias de nuestros compañeros hacia la Unión Nacional Veterinaria, sino también de señalar claramente orientaciones a este organismo supraprofesional con el objeto de darle vida amplia y generosa y de infundirle hábitos de generalización social, económica y científica. Los partidarios de «otra Unión», que no nos ha dicho lo que pretende, surgieron varios años después de haber comenzado nuestras propagandas unionistas, y hasta ahora toda la campaña que han realizado ha sido puramente negativa de la nuestra. Su única afirmación, repetida en todos los tonos, desde Octubre de 1917 para acá, por D. Publio F. Coderque, es la de que conviene que el Gobierno declare forzosa la colegiación. Pero esa afirmación única de los antiunionistas no fué siquiera formulada por ellos antes que por nadie. En pro de la Colegiación obligatoria trabajó intensamente mucho antes de que D. Publio F. Coderque hablase de ella en la Asamblea de Barcelona, un unionista tan ferviente como don Eusebio Molina, y también mucho antes de que el Colegio de Zaragoza se hubiese acordado de pedirla, a propuesta del antiunionista Sr. Coderque, en el Ministerio de la Gobernación, ya la habían pedido el Colegio de Ciudad-Real, constituido todo él por unionistas entusiastas, el Colegio de Madrid, a propuesta del Unionista Sr. Molina, y no recuerdo si alguno más. Es seguro que si me entretuviese en repasar antecedentes históricos y da-

tos actuales podría demostrar fácilmente que la casi totalidad de los veterinarios que han solicitado y solicitan la Colegiación forzosa son convencidos unionistas de los de nuestro campo. Pero estos amigos saben perfectamente que la Colegiación obligatoria no es un fin jamás y que lo único que acaso podría ser sería un medio. Ellos la piden obedeciendo a un impulso de desesperación iniciado en los fracasos continuos de las propagandas para convencer; pero la piden con repugnancia en sus conciencias de hombres libres y sólo como un mal que consideran indispensable para realizar la Unión, no como un bien apetecible, pues ningún hombre de alma liberal puede considerar bueno atar a los seres humanos en una agremiación contra su voluntad manifiesta. Yo no he creído nunca necesaria la tiranía para nada, y por eso soy opuesto a la Colegiación forzosa; pero éste podrá ser en todo caso un detalle de táctica completamente secundario, pues estimo que lo que importa en la Unión Nacional Veterinaria es el plan de constitución, funcionamiento y desarrollo, pues si la captación de socios ha de hacerse voluntariamente o mediante la fuerza será cuestión que en definitiva resuelva la II Asamblea de Unión Nacional Veterinaria, que ha de celebrarse en Madrid del 13 al 18 de Mayo próximo, ambos días inclusive. Si esta Asamblea acuerda que la Colegiación debe ser obligatoria—o si se decreta antes de que la Asamblea haya tenido tiempo de decidir—ya se convencerán en la práctica don Publio F. Coderque, D. Cipriano Fernández, D. Carlos Diez Blas y demás antiunionistas, al ver que los unionistas tenemos una inmensa mayoría en todos los Colegios, de que la Clase en masa está con nosotros y de que el «pequeño sector» que despectivamente dijo el Sr. Coderque que éramos nosotros resultan serlo ellos. Y no dejará de ser gracioso que los antiunionistas, víctimas de sus propias armas, se vean obligados a aceptar las obligaciones que los unionistas les impongamos. Por fortuna para ellos, este castigo no será doloroso, porque nosotros solo aspiramos al bien de la Clase, y a nadie que no sea un malvado puede dolerle este propósito.

Los unionistas no somos anarquizantes ni traganiños, si no veterinarios comovidos por el espectáculo de degradación que ofrece la Clase. Aspiramos a redimirla, para redimirnos, y a esta labor llamamos a todos los compañeros de limpia voluntad. De nuestra comunidad no se ha excluido jamás a nadie que venga hacia nosotros con buena fé. En ella hay partidarios de la agremiación libre y de la Colegiación forzosa. No nos une el vínculo falaz de la táctica, sino la sólida ligadura del fin. El sofisma sostenido por D. Publio F. Coderque de que todos los partidarios de la Colegiación obligatoria son antiunionistas se deshace con solo recordar unos cuantos nombres: Eusebio Molina, Victoriano Medina, Francisco Pastor... La inmensa mayoría de los veterinarios que luchan y trabajan están por completo a nuestro lado. Hay, por desgracia, una enorme masa de indiferentes, egoistas unos y acobardados otros, que no están a nuestro lado ni en contra nuestra: viven en una especie de letargo, del que hasta la fecha nada ha logrado sacarles. A esta masa hemos de dirigirnos todos ahora preferentemente, pues ella es la que da tono al aspecto social de la profesión, a causa de ser la que predomina. Sacarla de su indiferencia y traerla al campo de las luchas profesionales será un éxito formidable para quien lo logre. Piense después esa masa como quiera y proceda como le cuadre mejor, eso no debe importarnos a ninguno de los que deseamos que la Veterinaria sea un organismo hipersensible. Lo fundamental es que salga de su marasmo, que luche por sus intereses, que discuta, que rzone, que viva, en fin, la vida psicológica y social.

Para esa masa y para los demás compañeros quiero recordar en este trabajo lo que pretendemos realizar con la Unión Nacional Veterinaria. Así verán todos que nuestros planes no son de exterminio ni de terror; si no, por el contrario,

constructivos y de amor. Pretendemos dar a la Veterinaria española el instrumento para que logre mejorar en su nutrición, ganando más; en su cerebro, sabiendo más; en su sociabilidad, figurando más. Pero solamente le daremos a la clase el instrumento de la redención, no la redención hecha, pues ésta sólo ella podrá realizarla con su esfuerzo, con su constancia y con su fe. La época de los redentores, si es que realmente existió alguna vez, pasó definitivamente a la historia. Habrá y hay orientadores, estimuladores; redentores no existen más que en las fábulas. Si la Veterinaria no se redime a sí misma, nadie la redimirá jamás. Y yo creo firmemente que esta redención sólo podrá lograrla utilizando la Unión Nacional Veterinaria en la forma que propuse en la base sexta de la ponencia que me fué aprobada en la Asamblea de Barcelona, cuya base sexta reproduce íntegramente para que los no enterados sepan qué es eso y no lo que nuestros adversarios suponen el ideal que los unionistas aspiramos a realizar:

«La Asociación Nacional Veterinaria revestirá un triple carácter: profesional, económico y científico.

A) Desde el punto de vista profesional; tendrá por objeto la Asociación Nacional Veterinaria:

1.^º Hacer una clasificación de partidos, con arreglo a los datos que faciliten los Colegios provinciales, cuya clasificación ha de ser discutida y aprobada en una Asamblea Nacional, y solo se irá aplicando a medida que ocurran las vacantes, siendo obligación de todos los asociados respetar sin protesta de ninguna índole esta clasificación que expresará la voluntad de una Asamblea Nacional Veterinaria.

2.^º Negociar una nueva tarifa de honorarios, que responda a las necesidades actuales.

3.^º Establecer una clasificación racional de inspecciones municipales de substancias alimenticias y de Higiene y Sanidad pecuarias, procurando el pago por el Estado de ambos servicios con arreglo a tarifas más justas que las que actualmente rigen, a cuyo fin se hará un estudio detenido de la cuestión y se ofrecerá al Estado un proyecto de las compensaciones que le permitan implantar las reformas solicitadas sin lesión alguna para el Erario público.

4.^º Organizar convenientemente la lucha contra el intrusismo, convirtiéndola en una función social de la Clase, para que este mal crónico de la veterinaria pueda ser firmemente atacado en todos los terrenos gubernativos y judiciales.

5.^º Ejercer una acción directa e incesante sobre los Ayuntamientos que no cumplan sus compromisos con los veterinarios a su servicio, procurando, siempre que se pueda, llegar a exigir a los alcaldes la responsabilidad personal, a cuyo efecto se estudiará un modelo único de contrato para toda España, que dé a los veterinarios municipales todas las garantías posibles.

6.^º Procurar que se establezcan igualatorios remunerativos por asistencia facultativa, independientemente de los igualatorios por herraje, haciendo lo posible porque esos igualatorios guarden cierta armonía entre todas las provincias de España y sean idénticos en cada provincia.

7.^º Publicar un periódico bisemanal o alterno, de carácter exclusivamente profesional, a cuyo periódico será obligatoria la suscripción de todos los asociados, y en cuyo periódico, que se hará llegar gratuitamente a los Ministerios, Gobiernos civiles, Congreso, Senado, etc., se denunciarán todos los atropellos del caciquismo contra los veterinarios, se harán aquellas campañas profesionales que las circunstancias exijan y se dará mensualmente cuenta del movimiento social y del estado de fondos de la Asociación.

8.^º Resolver todas las dudas y evacuar todas las consultas de índole profesional que los veterinarios asociados tengan y formulen, a cuyos asuntos se con-

testará en el periódico de la Asociación, siempre que por su índole no requieran una respuesta privada.

9.^º Velar siempre por el prestigio y el decoro de la profesión, poniendo para ello todos los medios a su alcance: campañas en la prensa política, conferencias en Ateneos, represiones secretas a los malos compañeros, participación en Asambleas científicas, disciplina colectiva de los veterinarios, etc., etc.

10. Impedir que ningún veterinario asociado ocupe un partido del que hubiera tenido que salir otro compañero obligado por el caciquismo rural o por cualquiera otra coacción contraria al libre ejercicio de la carrera; y si algún veterinario no asociado se presta a ocupar dicho partido, oponer contra él todos los medios económicos y sociales con que la Asociación cuente, para hacerle la vida imposible mientras no rectifique su línea de conducta.

11. Evitar que las luchas y competencias entre veterinarios asociados traspasen nunca los límites de lo decoroso, a cuyo efecto, en primera instancia, las Juntas directivas de los Colegios provinciales resolverán los pleitos pendientes entre los compañeros, y en segunda y última instancia, que las partes deberán acatar y cumplir, fallará la Junta Directiva de la Asociación Nacional, tratándose como a enemigo de la Clase y expulsándole de la Asociación a aquel veterinario que se indiscipline contra el fallo inapelable de dicha Junta.

12. Trabajar con ahínco cerca de los poderes públicos la implantación de sucesivas mejoras en los Cuerpos veterinarios que dependan del Estado: catedráticos, inspectores pecuarios y veterinarios militares, así como la fundación de otros Cuerpos, tales como el de veterinarios forenses, y cuanto se vaya estimando de conveniencia para la Clase, como, por ejemplo, la Dirección de los Mataderos.

B) Desde el punto de vista económico, tendrá por objeto la Asociación Nacional Veterinaria:

1.^º La creación de una gran cooperativa de producción y consumo, que sucesivamente comprenderá las siguientes ramificaciones:

- a) Una fábrica de herraje y clavazón.
- b) Una imprenta para la edición de toda clase de obras, revistas e impresos veterinarios y de colectividades amigas.
- c) Un instituto para la fabricación de sueros y vacunas de uso veterinario.
- d) Un laboratorio químico para la elaboración de especialidades veterinarias o, en su defecto, un depósito en gran escala de las especialidades que actualmente se venden, siempre que sus autores hagan una bonificación estimable a la Asociación Nacional Veterinaria.
- e) Un gran depósito de toda clase de instrumental veterinario.

2.^º La creación de un Montepio cuyos fines serán los mismos que señala el artículo 55 del Reglamento del Cuerpo de Veterinarios titulares de España, o sean:

- a) Asegurar a los asociados una pensión vitalicia en caso de inutilización para el ejercicio de la profesión por edad o por enfermedad incurable.
- b) Asegurales una pensión temporal en caso de que sin culpa propia se vean imposibilitados de ejercer la profesión durante determinado tiempo.
- c) Asegurar a las viudas y huérfanos de los asociados una pensión vitalicia, a las primeras que no contraigan nuevas nupcias, y hasta la mayoría de edad o hasta tener estado los segundos, según sean varones o hembras.
- d) Procurar la exacción de honorarios a los clientes morosos.

3.^º La creación de un Colegio de huérfanos con el número de plazas que resulte posible y un tipo mínimo de 1.000 pesetas anuales por cada plaza, en cuyo Colegio se les procurará la conveniente enseñanza elemental y se les pondrá

en condiciones de seguir la carrera u oficio para que demuestren mayor aptitud, siendo obligatorio mantenerlos dentro del Colegio hasta que sean mayores de edad o hasta que terminen la carrera o el aprendizaje del oficio.

4.^º La creación de una Sociedad de seguros de ganados, conforme al proyecto del Sr. Sierra, o bien de una Mutualidad ganadera, según el proyecto del Sr. Monserrat.

C) Desde el punto de vista científico, tendrá por objeto la Asociación Nacional Veterinaria:

1.^º Preocuparse de obtener la implantación de aquellas reformas de la enseñanza que vaya exigiendo el progreso de nuestra ciencia, procurando que estas reformas afecten, no solamente al personal, sino de modo muy preponderante al material científico y a los sujetos de experimentación y de observación clínica.

2.^º Organizar el estudio, clasificación y estadística minuciosa de las especies y razas de animales domésticos, para ir publicando por su cuenta una serie de monografías zootécnicas provinciales, que acrediten a la Veterinaria como la única profesión capacitada para este estudio y hagan ver a los Poderes públicos que se nos debe conferir en justicia la dirección técnica de los servicios relativos a la mejora y explotación de la riqueza ganadera nacional.

3.^º Dar cursillos prácticos mensuales de bacteriología, parasitología, inspección microscópica de las carnes y análisis de leche, exclusivamente para los veterinarios asociados, desde luego en Madrid y después en todas las capitales de provincias en que se pueda ir organizando este servicio.

4.^º Subvencionar en la medida de lo posible a aquellos investigadores veterinarios que lo merezcan por la naturaleza e importancia de sus trabajos.

5.^º Nombrar y retribuir Comisiones científicas para que observen y estudien experimentalmente aquellas enfermedades de nuestros ganados que aun no nos son bien conocidas, y asimismo para que realicen los ensayos convenientes con los sueros y vacunas que fabrique el Instituto de la Asociación Nacional Veterinaria, quedando de propiedad de esta Asociación el fruto de los trabajos que dichas Comisiones realicen.

6.^º Procurar que a todos los Congresos científicos de veterinaria o de ciencias afines, tanto nacionales como extranjeros, asistan representantes de la Asociación Nacional, encargados de presentar y defender todos aquellos estudios experimentales realizados por veterinarios asociados que guarden relación con los temas de los Congresos.

7.^º Publicar anualmente en español, francés y alemán un resumen de todos los trabajos experimentales realizados y publicados por los veterinarios pertenecientes a la Asociación para distribuirlo profusamente por los Centros científicos del mundo entero con el fin de que se vaya conociendo nuestra aportación científica al acervo común.

8.^º Ir formando una Biblioteca médico-veterinaria con los libros que se puedan adquirir y que donen los autores o los filántropos.»

A este proyecto de Unión Nacional Veterinaria nadie puede llamarle anarquizante y disolvente. Sobre los puntos fundamentales de este proyecto han de versar las discusiones de la II Asamblea de Unión Nacional Veterinaria. Creo, pues, tener derecho para pedir a todos los amantes del progreso de la profesión que acudan a la Asamblea de Mayo para ilustrar y mejorar el proyecto con sus observaciones y para consolidar la Unión Nacional Veterinaria que ya quedó constituida en Zaragoza en Octubre de 1920 con los siguientes estatutos provisionales, que fueron aprobados el 31 de Mayo de 1921 por el Gobernador civil de Valladolid:

a) La Unión Veterinaria Nacional tiene por objeto la agrupación en una sola entidad de todos los veterinarios de España sin distinción, inspirándose en la mejora y fomento de la Higiene pecuaria e inspecciones bromatológicas, base de riqueza patria y de salud pública y en el mejoramiento moral y material de sus asociados.

b) Serán sus fines principales: recabar de los poderes públicos ser declarados todos los inspectores municipales de Higiene pecuaria y de carnes y subsistencias funcionarios del Estado y retribuidos por éste, para lo cual se pondrá de acuerdo con las demás clases sanitarias a fin de conseguirlo, creándose el «Cuerpo de sanidad civil», aspiración unánime en las clases sanitarias españolas.

c) Fomentar la solidaridad profesional, sosteniendo y acrecentando, a ser posible, la dignificación sociológica y profesional de sus miembros; regular las relaciones interprofesionales a fin de evitar rozamientos por intereses encontrados, y creará, en cuanto sea posible, cuantas instituciones de previsión y socorro crea precisos para bien de sus asociados.

d) Amparar y sostener legal, social y materialmente en sus derechos y atribuciones a todos los asociados, y en sus distintos aspectos y relaciones con los particulares y corporaciones oficiales, haciendo suyos cuantos conflictos profesionales se vean precisados a resolver, siempre y cuando se hubieren de perjudicar notablemente los intereses del asociado o redundara en detrimento de la dignidad de la Clase, si la solución se abandonara a las gestiones y actividades de aquél.

e) Confeccionar un Reglamento interior, por el que habrá de regirse la Sociedad, a fin de someterlo a la aprobación de la V Asamblea Nacional que se celebrará en Valladolid en Octubre de este año.

f) Realizar los trabajos indispensables para constituir la Federación Nacional de todas las clases sanitarias.

g) El domicilio de la entidad será el del presidente, Francos, 24, Valladolid.

Esta Asociación se regirá por una Junta Central; tendrá una revista profesional y científica, órgano de la misma, que se editará en Zaragoza, y que se sostendrá con la cuota anual de diez pesetas, que satisfarán a la entidad sus socios; y

h) Estos Estatutos serán norma provisional de la Asociación y entrarán en vigor en cuanto sean aprobados por la Autoridad, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Asociaciones».

Además de estos estatutos, existe un amplísimo Reglamento, que también fué aprobado en la Asamblea de Zaragoza, pero que volverá a discutirse en la Asamblea de Madrid para su aprobación definitiva, como se discutirán también de nuevo los estatutos para su reforma o su ratificación, pues los organizadores de la II Asamblea Nacional Veterinaria, animados de los mejores deseos de concordia, no queremos que nuestra labor anterior sirva a la Clase de otra cosa que de punto de partida. La mayor satisfacción que podría dárseños es la de que los compañeros transformaran en una obra perfecta nuestros deficientes apuntes sobre los magnos problemas que la Clase Veterinaria tiene planteados y a cuya solución estamos todos obligados a aportar nuestro grano de arena si queremos ser dignos del título que nos honra y nos mantiene. Si todos acudimos a la Asamblea con el ánimo bien dispuesto, podremos obtener la organización apetecida y realizar los planes trazados; pero si nos empeñamos en seguir creyendo en los redentores, la redención no se logrará nunca.—*Gordón Ordás.*

La propaganda unionista.—El día 23 se habrá celebrado un acto de propaganda en Estella (Navarra) y otro el día 24 en Logroño, del resultado de los cuales no tenemos noticias al cerrar esta edición, pero suponemos que habrán sido tan brillantes como todos los anteriores.

Para el día 4 de Marzo se anuncia la celebración de otro acto de propaganda en Miranda de Ebro, al cual, además de los redactores propagandistas de *El Proletariado de la Veterinaria* asistirá el Sr. Gordón Ordás, quien acudirá también a otro acto en Vitoria el día 6 y probablemente a otro en San Sebastián el día 8 y a otro en Burgos el día 10.

Por otra parte, D. Francisco de Castro, nuestro querido amigo y compañero, cita a una reunión en Calatayud (Zaragoza) para el día 7 de Marzo con objeto de propagar la conveniencia de la adhesión a la Asamblea de Madrid y del ingreso en la Unión Nacional Veterinaria.

¡La Verdad está en marcha! A pesar de todo y de todos, la Veterinaria española se redimirá de su esclavitud secular. ¡Adelante! ¡Siempre adelante!

Lista nominal de socios por orden de ingreso.—(CONTINUACIÓN).—51, D. Maximiano de la Fuente Angulo, Fuentecén (Burgos); 52, D. Horacio Ruiz Fernández, Puigcerdá (Gerona); 53, D. Antonio Fernández Orduña, Cañizo (Zamora); 54, D. Francisco Arto García, Javierrelatre (Huesca); 55, D. Emilio Jurado Fernández, Villafranca (Córdoba); 56, D. Jacinto Almarza Portela, Villacastín (Segovia); 57, D. Julián Pérez García, Villasayas (Soria); 58, D. Julio Bareche, Llaueza (Huesca); 59, D. Mariano Casanova, Valle de Goñi (Navarra); 60, don José Parellada Girbet, Almacellas (Lérida); 61, D. José Solis Pedrajas, Marmolejo (Jaén); 62, D. Ramón Morales, Ciudad Real; 63, D. Leoncio Vega, Ciudad Real; 64, D. Antonio Gállego Pérez, Feria (Badajoz); 65, D. Manuel Llevot Ibáñez, Zarratón de Rioja (Logroño); 66, D. Antonio Castillo Domínguez, Santa Olalla del Cala (Huelva); 67, D. Miguel Arroyo Crespo, Militar; 68, D. Pascual Morellón, Alloza (Teruel); 69, D. Vicente Ferreres, Culla (Castellón); 70, D. Clemente Martínez Herrera, Militar; 71, D. Octavio García Gil, Villanueva de la Vera (Cáceres); 72, D. José Cabiedes Vélez, Potes (Santander); 73, D. Angel Sánchez Sanz, Buendía (Cuenca); 74, D. Vicente García Rodríguez, Medina de Rioseco (Valladolid); 75, D. Nicéforo Velasco Rodríguez, Valladolid; 76, D. Cayetano López López, Barcelona; 77, D. Angel García Capapey, Binéfar (Huesca); 78, D. Amado Campo Carrera, Alcolea de Cinca (Huesca); 79, D. Felipe Olmeda Recuenco, Quintanar del Rey (Cuenca); 80, D. José Antonio Millana Blanco, Villanueva de Alcorón (Guadalajara); 81, D. Carlos Santiago Enríquez, Santander; 82, D. José Abizanda, Embún (Huesca); 83, D. Diego Espino Tola, Porriño (Pontevedra); 84, D. Esteban Francisco Añón y Ferreró, Peñalba (Huesca); 85, D. Valentín Muñoz Aroca, Castillo de Garcimuñoz (Cuenca); 86, D. Clemente Serrano, Jaca (Huesca); 87, D. Mariano Lucea Gómez, Carcastillo (Navarra); 88, D. Juan Oyarzábal Tapia, Vera de Bidasoa (Navarra); 89, Antonio Eraña Maquier, Vera de Bidasoa (Navarra); 90, D. Jerónimo del Amo Fernández, Castromente (Valladolid); 91, D. Faustino Matud, Torrellas (Zaragoza); 92, D. Pedro Cornejo Ramírez, Gallegos de Solmirón (Salamanca); 93, D. José Martínez Ortega, Ossa de Montiel (Albacete); 94, D. José María Inda, Santander; 95, D. Julián Ocasar Mozo, Peral de Arlanza (Burgos); 96, D. Alejandro Gil Bel, Vinaceite (Teruel); 97, D. Enrique Vinaja Alfonso, Codo (Zaragoza); 98, D. José María Echauri, Gulina (Navarra); 99, D. Maximiliano González Ruíz, Matanza (León); 100, D. Daniel Romero Herrera, Ayamonte (Huelva). (*Continuará*).

Escuelas de Veterinaria

La reforma de la enseñanza.—IV.—Pero la labor del *ingeniero*, esbozada en el artículo anterior, precisa una continuación. De nada serviría contar con muchos y muy competentes directores, si carecíamos de la *fanje técnica*, del obrero de la industria animal.

Sería una ridiculez, una necesidad, pensar en hacer hornadas de *ingenieros*, sin establecer paralelamente una numerosa legión de *técnicos* que contribuyan a la aplicación real y expectativa de las verdades científicas, de los problemas resueltos.

Ese divorcio que actualmente existe en España entre nuestras Escuelas de Ingenieros y los centros de Industria nacional, deriva principalmente de un error funesto y de anatema inequívoco: el afán por crear una *enseñanza superior* intensa desligada una *enseñanza elemental* necesaria para la adaptación natural de la primera y por esta razón, no fructifica en el ambiente propicio la ciencia recreada en los elevados laboratorios de la cultura nacional.

La Escuela de Pecuarios debe engendrar dos hijuelas que han de vivir ligadas a ella por el cordón umbilical de la ciencia: las *Estaciones Pecuarias*, centros de cultura técnica donde se forjen las legiones de *peritos pecuarios*, y las *Escuelas de Ganadería*, establecimiento de cultura elemental donde se cree la característica científica y práctica del *ganadero industrial*.

Y, aunque generalizando, pues no es posible detenerse en disgresiones embarazosas, veamos el alcance que estos dos grupos de enseñanzas secundarias tienen en el desarrollo de la industria ganadera de la Nación, y la forma realizable de acoplar las soluciones en armonía con las exigencias del problema.

Las *Estaciones pecuarias*, geográficamente diseminadas en regiones ganaderas, deben tener un carácter exclusivamente regional, siendo su finalidad principal, la de recoger el problema ganadero real de la región, y encauzarle por las vías de la experimentación científica y de las soluciones prácticas, y en forma evolutiva y constante, adaptar insensiblemente los resultados racionales de los problemas ganaderos.

Cada región tiene su característica, su modalidad específica. Pretender crear un patrón único de enseñanzas y una norma técnica rígida e idéntica, sería un absurdo imperdonable y un error craso. Las necesidades del problema ganadero no guardan paridad en todas las regiones, y ni aun dentro de esas mismas regiones, en todos sus lugares. La fase primitiva de explotación pecuaria, de régimen de transhumancia y extensivo que constituye el *tipo pecuario* de Extremadura, Andalucía y gran parte de ambas Castillas, es completamente desigual a aquel otro, que se traza en la explotación industrial de la ganadería en Galicia, Asturias, la Montaña y Vascongadas.... por esta razón, hay que obrar con cautela, con perfecto conocimiento de la realidad, en el momento preciso de su creación.

Hoy por hoy, como ha escrito ya el Sr. Respaldiza, podrían intentarse crear una Estación pecuaria en cada agrupación regional siguiente: «Galicia, León-Asturias-Santander, Vascongadas-Navarra, Aragón, Cataluña, Valencia-Murcia, Andalucía, Extremadura y una en el centro de España».

En su función docente, que es la que ahora nos interesa, con profesorado especial salido de la *Escuela Superior de Pecuarios*, tendrían la misión de dar enseñanza exclusivamente pecuaria a los veterinarios actuales que solicitaran el ingreso con una previa limitación del número de plazas, y un régimen riguroso de oposición. Vendrían, en último término, a preparar, mejor dicho, a intensificar y especializar al veterinario actual, en los estudios generales adquiridos en la Escuela Veterinaria, con la ventaja considerable de hacer el técnico profesional en el ambiente del medio pecuario donde habría de desarrollar su labor.

Como complemento del plan de estudios generales en este grupo de enseñanzas secundarias, cuyos programas habrían de apuntarse a las exigencias del problema ganadero regional, se establecerían cursos de *especialización industrial* con el carácter de voluntarios para aquellos individuos que lo solicitaran; y

creemos conveniente por no decir necesario llegar a la implantación de las *especialidades*, porque de nada serviría crear *peritos pecuarios* con un bagaje amplio de conocimientos fundamentales, sino pensamos en especializar la aptitud científica del profesional con arreglo a las condiciones electivas particulares dependiendo del individuo o del medio donde haya de desenvolver sus energías intelectuales.

No basta, por ejemplo, enseñar mucha *Bovinotecnia* o *Suidotecnia* si se ignoran los fundamentos racionales y científicos de la industria de la leche o de la carne. Es preciso, pues, enseñar a producir animales, a conservarlos y aumentar su rendimiento económico, pero es más necesario enseñar a transformar esa leche en quesos o mantecas, esa carne en embutidos y conservas, que es en esencia la finalidad comercial de los productos de la animalicultura por lo que a esas industrias especiales se refieren.

Esta finalidad educativa tendrán las Granjas pecuarias: Establecer en ella, las enseñanzas secundarias para crear un número suficiente de *peritos pecuarios* que fueran el verdadero eslabón que uniera a la *Escuela de Pecuarios* con las *Escuelas de Ganadería* y por ende a los ganaderos y no hablamos de su misión en los diversos caracteres del problema ganadero español, desde la diagnosis y catalogación étnica de las razas de la región, de la labor eficaz de higiene pecuaria, de divulgación social, etc. etc., por no salirnos de los límites reducidos que nos hemos impuesto.

Y queda como último del factor pedagógico de la Pecuaria la *enseñanza elemental*. Este grupo de enseñanzas, que nosotros denominaremos *enseñanza industrial de la ganadería*, desprovista de tecnicismos científicos y más sobrada de elementos reales y prácticos de lo que suelen ser las enseñanzas elementales en España, es la que debiera implantarse con profesorado especial seleccionado del grupo de *peritos pecuarios*, por medio de las *Escuelas de Ganadería*, de carácter exclusivamente práctico y normas pedagógicas análogas a las de la ya establecida por la Mancomunidad catalana, con el nombre de *La Escuela Superior de Zootecnia*, pero con la misión definida de crear ganaderos industriales o industriales pecuarios: queseros, avicultores, mayorales, pastores, obreros de las industrias de la carne, y de una manera general los industriales de la ganadería. Idea ésta, perseguida por la Asociación General de Ganaderos y cristalizada en el proyecto de creación de una *Escuela Nacional de Ganadería*, que, a nuestro modo de pensar, no habría de llenar ninguna finalidad más práctica que la que resolvería el establecimiento en cada provincia de una Escuela de Ganadería del patrón de la establecida en Cataluña con la ampliación de las Secciones de *Técnica industrial* y cátedras ámbulantes, que vendría a llenar el vacío tan lamentable que hoy se deja sentir en esta materia y que no podrá ser subsanado con la *Escuela de Ganadería*, única que piden los ganaderos.

Estas Escuelas de enseñanza elemental en su función docente, representarían la vulgarización científica de la Pecuaria, y contribuirían a la adaptación de la ruralidad española identificando, no una elevada personalidad científica en el ganadero actual, pero sí, al menos, una característica de cultura pecuaria e industrial de que hoy carece, y que sin duda alguna es la causa eficiente de la languidez y de la atonía donde se desenvuelven las industrias ganadera de la Nación.

Este es en esquema el alcance que debe darse a la nueva pedagogía pecuaria. Una organización, si no completa, al menos armónica. La *Escuela Superior de Pecuarios*, Centro creador de la ingeniería animal, en su más elevado concepto científico y social; *Las Escuelas de Peritos pecuarios* adscriptas a las Estaciones

pecuarias verdaderos laboratorios de técnicos e industriales y *Las Escuelas de Ganadería*, establecimiento de enseñanza elemental, fábrica de la cultura popular pecuaria, que modulen el obrero industrial de la ganadería en la fibra misma del propio problema.

¿Dinero?... *Cincuenta millones de pesetas* pedimos en cinco anualidades para consumar esta obra. *Diez millones* anuales en el capítulo de Ganadería a contar desde el próximo presupuesto. Una limosna comparado con esa orgía y ese derroche que la «diversión estratégica» de Marruecos supone. Dinero que hemos de devolver centuplicado a las arcas del Tesoro, con la garantía de nuestra honradez científica y colectiva, que está muy por encima de la de esas plutocracias que, hambrientas, se lanzaron a la caraza de los «anticipos reintegrables» que jamás reintegrarán. Pero en esta desdichada Nación la ley, el palo y el látigo se ha hecho para los pobres, para los humildes, para los honrados....—*F. Romero Hernández.*

Federaciones y Colegios

Una reunión en Pontevedra.—La mayoría de los veterinarios que ejercemos en esta provincia, reunidos el día 10 en la capital, convencidos de lo que para la clase en general y para el individuo en particular representa la Unión, tomamos los acuerdos de estrechar más los lazos de la Unión provincial, entre tanto se llega a la Unión Nacional, aspiración de todos los reunidos.

Solicitar del Sr. Gobernador que no se apruebe ningún presupuesto que no lleve consignadas las cantidades reglamentarias en la Inspección de sustancias alimenticias e higiene pecuaria, así como el anuncio a las vacantes, que son muchas.

Denunciar y perseguir por todos los medios el escandaloso intrusismo que aquí impera.

Visto el caso anómalo que plantea a los inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias los artículos 13, 14 y 15 del Reglamento de paradas, que supedita al inspector a un mero *auxiliar de tres pesetas* con muchos deberes *oficiales* y a las órdenes de personas extrañas a la profesión, y ya que el Reglamento es provisional, recabar de quien proceda que en el definitivo se modifiquen estos artículos en armonía con nuestra intervención técnica en estos servicios.

Siendo la tendencia a la Unión Nacional, se nombró una comisión encargada de los trabajos de propaganda, así como de la realización de estos acuerdos, que representará al Colegio, hasta que en definitiva resuelva de estos organismos la Asamblea de Madrid, formada por los señores Magán, Gallego Díaz y Espino.—*Un concurrente.*

Los titulares

Noticias del Patronato.—Comunicación del alcalde de Valdevacas y Guijar (Segovia), recibida el 14 del corriente, en la que participa que el cargo de veterinario titular lo desempeña don Ricardo López con el sueldo anual de 50 pesetas.

—Otra del gobernador de Segovia, recibida en la misma fecha, con la que envía una comunicación del alcalde de Veganzones, en la que da cuenta de haber impuesto 100 gesetas de multa al intruso Sr. Gómez Ontañón.

—Otra del alcalde de Valparaíso de Arriba (Cuenca), recibida en la misma fecha, en la que participa que el veterinario titular e inspector pecuario de aquel

Municipio es don Adolfo Sanz, quien cobra 25 pesetas anuales por ambos cargos.

—Otra del alcalde de Molezuelas (Zamora), recibida en la misma fecha, en la que participa que el veteriaario titular e inspector de aquel Municipio es D. Juan Manuel Cadierno, quien cobra 365 pesetas de sueldo anual.

—Otra del alcalde de Peque (Zamora), recibida en la misma fecha, en que dice que no se ha provisto la titular veterinaria de dicho pueblo por no creerlo necesario al no haber ningún veterinario en dicho pueblo.

—Otra de D. Antonio Palmeros, veterinario de Quintanilla de Somuñó (Burgos), dando quejas contra aquella alcaldía por no quererle abonar 245 pesetas 35 céntimos que le adeuda dicho Ayuntamiento.

—Otra del gobernador de Valencia, recibido el 16 del corriente, en la que manifiesta que dirige un oficio al alcalde de Chella para que cumpla la comunicación de esta Junta de fecha 22 de Septiembre.

—Otra del alcalde de Justel (Zamora), recibida en la misma fecha, en la que participa que el veterinario titular es D. Juan Manuel Cadierno, que tiene el sueldo anual de 126 pesetas 35 céntimos.

—Otra del alcalde de Boceguillas (Segovia), recibida en la misma fecha, con la que remite copia del contrato celebrado entre D. Francisco Onrubia y dicho Ayuntamiento.

—Otra del alcalde de Torrico (Toledo), recibida en la misma fecha, en la que dice que los aspirantes a aquella titular veterinaria son D. Florentino García Moreno, D. Pedro de Capua Noval y D. Julián Santurino.

—Otra del alcalde de Doceado (Zamora), recibida el 17 del corriente, en la que participa que el veterinario titular de dicho Municipio es D. Juan Manuel Cadierno, nombrado el 27 de Noviembre de 1915.

—Otra del alcalde de Valdemorillo (Madrid), recibida en la misma fecha, en la que dice que el veterinario titular de aquel Municipio es D. Valentín Paniagua, con el sueldo anual de 365 pesetas.

—Otra de D. Enrique Luis García del Moral, veterinario de Calahorra (Logroño), recibida en la misma fecha, en la que pide el apoyo de la Junta para el recurso que tiene entablado ante el gobernador de Logroño contra acuerdo de la alcaldía de dicho Municipio que le destituyó del cargo de veterinario titular.

—Otra de D. Prudencio Algarra, veterinario titular de Motilla del Palancar (Cuenca), recibida el 18 del corriente, en la que pide que la Junta se interese para que se provean en debida forma las titulares veterinarias de aquel distrito.

—Otra del alcalde de Jarandilla (Cáceres), recibida en la misma fecha, en la que se da cuenta de haber sido nombrado veterinario titular de aquel Municipio D. Luis Ibáñez Sánchez.

—Otra del alcalde de Riudarenas (Gerona), recibida el 20 del corriente, en la que participa que el único concursante a aquella titular veterinaria es don Luis Piferrer Noguera.

—Otra del alcalde de Ayamonte (Huelva), recibida en la misma fecha, en la que participa que remite al gobernador el edicto anunciando vacantes dos plazas de Inspectores veterinarios municipales.

—Otra de D. Luis Ibáñez, veterinario de Jarandilla (Cáceres), recibida en la misma fecha, en la que participa que ha sido nombrado veterinario titular de dicho Municipio.

—Otra del alcalde de Loeches (Madrid), recibida en la misma fecha, en la que participa que el cargo de veterinario titular lo desempeña desde el 6 de Junio de 1920 D. Gregorio Torres Velasco con el sueldo anual de 365 pesetas.

—Otra del alcalde de Centenera (Guadalajara), recibida en la misma fecha, en la que da cuenta de que el cargo de veterinario titular de aquel Municipio lo

desempeña D. Ricardo Urgel Alegre desde 1.^o de Septiembre de 1921 con el sueldo anual de 365 pesetas.

—Otra de D. Hipólito Paniagua, veterinario de Riaza (Segovia), recibida en la misma fecha, en la que formula quejas contra aquella alcaldía por haber nombrado veterinario titular en propiedad a otro veterinario.

—Otra del gobernador civil de Madrid, recibida en la misma fecha, en la que pide informe a la Junta con respecto al alcalde de El Alamo por haber aumentado 1.250 pesetas de sueldo al veterinario titular en atención a la carestía de las subsistencias.

—Comunicaciones de varias fechas y autoridades que se remiten a esta Junta de Gobierno y Patronato en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de 22 de Marzo de 1906.

SALIDAS.—Comunicación de 18 del corriente al alcalde de Valleruela de Sepúlveda (Segovia) desaprobando el anuncio de la vacante de titular de veterinario de dicho Municipio por no venir dotada con el sueldo reglamentario.

—Otras cuatro de la misma fecha a los alcaldes de Torrico, Calle, Logroño y Almenara enviando los certificados de pertenecer al Cuerpo de titulares los solicitantes de las vacantes respectivas.

—Otra de la misma fecha al alcalde de Boceguilla (Segovia) aprobándole el contrato celebrado por aquel Ayuntamiento con el veterinario titular Sr. Onrubia.

—Otra de la misma fecha al gobernador de Burgos trasladándole un escrito del veterinario titular de Quintanilla Somuño sobre reclamación de haberes y apoyándole en su demanda.

—Otra de la misma fecha al gobernador de Segovia expresándole el reconocimiento de la Junta por la represión al intruso de Veganzones.

—Otra de la misma fecha al gobernador de Cuenca interesándole desapruebe el acuerdo del Ayuntamiento de Motilla del Palancar dejando sin efecto un concurso abierto por el mismo para proveer su titular veterinaria.

—Otra de la misma fecha al gobernador de Castellón, interesándole la resolución recaída en aquel Gobierno civil en el recurso de haberes interpuesto por el veterinario titular de Nules, D. Pascual Castillo.

—Otras cuatro de la misma fecha a los gobernadores de Álava, Albacete, Alicante y Almería, interesándoles que no aprueben los presupuestos municipales si en ellos no se consignan las cantidades reglamentarias para pago de los sueldos de los veterinarios titulares.

—Otra de la misma fecha al alcalde de Manresa (Barceloma), dándole instrucciones sobre el modo de proveer en propiedad varias titulares veterinarias de dicho Municipio.

—Otra de la misma fecha a D. Justo Gomis, veterinario titular de Carcagente, trasladándole un escrito del gobernador de Valencia, relativo a la provisión de la titular de Chella.

—Otras dos de la misma fecha al veterinario titular de Turégano (Segovia) trasladándole un escrito del gobernador de aquella provincia y otro del alcalde de Veganzones sobre la multa de 100 pesetas impuestas al intruso Jesús Cómez.

—Comunicaciones de varias fechas y a varias autoridades, que se remiten en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de 22 de Marzo de 1906.

Disposiciones ministeriales

Ministerio de la Guerra.—**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES.**—R. O. de 14 de Febrero de 1922 (*D. O.* núm. 38).—Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de 24 de Diciembre último, promovida por el veteri-

nario primero D. Jerónimo Gargallo Vara, con destino en el Depósito de Remonta, Aclimatación y Descanso del ganado de esa plaza, en súplica de que se le conceda la gratificación de industria, por tener a su cargo los trabajos de análisis bacteriológico en el Laboratorio de dicho Establecimiento, en analogía a la asignada a los que tienen sus destinos en Laboratorios y demás Centros, donde se exigen conocimientos especiales, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

VETERINARIOS AUXILIARES.—R. O. de 15 de Febrero de 1922 (*D. O.* núm 39).—Nombra veterinarios auxiliares del Ejército a la clase e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Albino Fernández Pérez y termina con D. Menodoro García Zapardiel, por reunir las condiciones que determinan las reales órdenes circulares de 16 de Febrero de 1918 (*D. O.* número 39) y 13 de Agosto de 1921 (*D. O.* núm. 179), pasando a prestar sus servicios como tales veterinarios auxiliares a los cuerpos o centros que en la mencionada relación se indican.

Soldado del regimiento de Cazadores de Victoria Eugenia, 28.^º de Caballería.—D. Albino Fernández Pérez, a servicios en la Comandancia general de Ceuta.

Soldado del batallón Cazadores de Cataluña núm. 1.—D. Antonio Mínguez Ibáñez, a servicios de la Comandancia general de Larache.

Soldado de la compañía mixta de Sanidad Militar de Tetuán.—D. Tomás Fernández Riego, a servicios de la Comandancia general de Ceuta.

Cabo de la Comandancia de Artillería de Cartagena.—D. Antonio García Almiñana, a servicios de la Comandancia general de Melilla.

Soldados de la primera Comandancia de tropas de Sanidad Militar.—D. Pedro Calleja Aspizúa, al regimiento Lanceros de la Reina, segundo de Caballería; don Manuel Pérez Torres, el primer regimiento de Telégrafos; D. Amancio Herrero Díez, al primer regimiento de Artillería ligera; D. Práxedes Gómez García, al segundo regimiento de Artillería pesada; y D. Menodoro García Zapardiel, al regimiento Cazadores de Calatrava, 30.^º de Caballería.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO.—R. O. de 16 de Febrero de 1922 (*D. O.* número 40).—De acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se concede la cruz de dicha orden al veterinario mayor D. Eduardo Fariñas Abril, con la antigüedad del 5 de Agosto de 1920.

Ministerio de Instrucción pública.—**RÉLACION DE ASPIRANTES A LA AUXILIARÍA DE DISECCIÓN DE LAS ESCUELAS DE CÓRDOBA, LEÓN Y SANTIAGO.**—R. O. de 9 de Febrero de 1922 (*Gaceta* del 19).—Disponen que quedan admitidos a estas oposiciones D. Alvaro Girón Mallo, D. Jesús Culebras Rodríguez, D. José Martín Ribes, D. Francisco Moratiel Alvarez, D. David González Rodríguez y D. Félix Núñez Menéndez, quedando excluido D. Nicostrato Vela Esteban, por no presentar partida de nacimiento legalizada.

Durante los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en la *Gaceta* se podrán formular las reclamaciones a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril 1910.

RELACIÓN DE ASPIRANTES A LA AUXILIARÍA DE CIRUGÍA Y OBSTETRICIA DE LAS ESCUELAS DE LEÓN Y CÓRDOBA.—R. O. de 10 de Febrero de 1922 (*Gaceta* del 19).—Dispone que quedan admitidos a estas oposiciones D. Manuel Rodríguez Tagarro, D. Isidoro García Escribano y García, D. Félix Infante Luengo, D. David González y Rodríguez, D. Cristina García Alfonso y D. José Sarazá Murcia, quedando excluido D. Joaquín Terol Benedicto, por no acompañar partida de nacimiento.

Durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta* se podrán formular las reclamaciones a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Higiene pecuaria

Los pecuarios en acción.—**ALBACETE.**—El Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de esta provincia D. Joaquín Castellanos ha publicado en *Albacete Agro-pequero* un importante artículo sobre «El nuevo Matadero de Madrid», en el que demuestra, contestando a un artículo publicado por el Sr. Tercero en *A B C*, que el veterinario es la única autoridad técnica en los Mataderos.

CÁCERES.—En *El Noticiero*, notable diario de esta capital, hemos leído con gusto un hermoso artículo titulado «La durina en la provincia», en el cual divulga su autor D. Antonio Moraleda, Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, todo lo referente a esta enfermedad que interesa conocer a los ganaderos, a fin de que puedan preservar a sus équidos, con conocimiento de causa, del contagio de tan tremenda infección.

CIUDAD REAL.—D. Diego Marín, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de esta provincia, ha publicado en *El Pueblo Manchego* dos artículos a cual más interesante, el uno comentando «El primer mapa pecuario español», sobre todo en lo que respecta a los datos de la provincia de Ciudad Real, y el otro sobre «Cría caballar» en su relación con problemas provinciales de paradas oficiales y particulares de sementales.

CORUÑA.—Ultimamente hemos visto insertados en *El Ideal Gallego* dos nuevos artículos de D. Juan Rof Codina, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de esta provincia, versando el uno sobre «Las instalaciones frigoríficas para conservar huevos» y el otro sobre «El consumo de carnes frescas en Coruña», y al decir que ambos artículos son dignos de su autor queda hecho su mayor elogio.

SEGOVIA.—Con el título de «Frivolidades de alguna trascendencia» hemos leído en *La Tierra de Segovia* un bien escrito artículo en el que D. Rufino Portero, Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, defiende briosa y documentalmente la cultura veterinaria en parangón con la cultura médica en nuestro país.

Noticias del Negociado.—**ENTRADAS**—Remitidos por el gobernador de Huesca se han recibido dos expedientes de sacrificio de dos yeguas durinadas, la una propiedad de D. Pascual Martín y la otra de D. Gregorio Rodellar, vecinos de Pueyo de Santa Cruz.

—El gobernador de Valencia ha remitido el expediente de sacrificio de una yegua durinada de D. Fernando Lopera, vecino de Cheste, y el de un caballo muermoso de D. Juan Mompó, vecino de aquella capital.

—Según participa el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de Tarragona, ha sido nombrado Inspector pecuario municipal de Maravet D. Demetrio Fraile.

—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de Santander comunica que D. Juan Sánchez-Caro ha sido nombrado Inspector pecuario del Municipio de Rivamontán al Mar.

SALIDAS.—Por orden de 14 del actual se han aprobado los siguientes expedientes de sacrificio de animales domésticos con las indemnizaciones que se mencionan: el de una yegua muermosa, de D. Juan Piña, vecino de Puebla de Cazalla (Sevilla), con la indemnización de 375 pesetas; el de una vaca perineumónica de D. Facundo Barquín, de Liano (Santander) con 325 pesetas; el de un caballo muermoso de D. Pedro Arderiu, de Barcelona, con 375 pesetas; el de una yegua durinada de

D. Celestino Marina, de Turrientes (Burgos), con 185 pesetas, y el de otra yegua durinada de D. Mariano Trual, de Villanúa (Huesca), con 350 pesetas.

—Por Real orden del 15 del actual se desestima el recurso interpuesto por D. Pedro Lozano, vecino de Torre (Jaén), contra la multa que le impuso el Gobernador de dicha provincia por infracción del Reglamento de epizootias.

—Por otra Real orden de la misma fecha se desestima también el recurso interpuesto por D. Eulogio Larrañeta, veterinario de Irún, contra la multa de 250 pesetas que el gobernador de Guipúzcoa le impuso por infracción del mencionado Reglamento.

Gacetillas

OPOSICIONES TERMINADAS.—Después de ejercicios muy brillantes, sin intervención de ninguno de los médicos que las habían solicitado, terminaron el día 23 del corriente las oposiciones a las cátedras de Histología Normal, Anatomía patológica y Patología general de las cinco Escuelas de Veterinaria.

Destacó en seguida entre todos los opositores, como era de esperar, nuestro entrañable amigo Abelardo Gallego, que realizó unos ejercicios de mérito realmente extraordinario, hasta el extremo de que antes de las votaciones ya el público le había concedido por unanimidad el número uno. El tribunal, en efecto, no solamente le votó para el primer lugar, sino que fué el único votado por unanimidad entre todos los opositores, como queriendo dejar así señalado que, a pesar de haber realizado los demás muy buenos ejercicios, era necesario establecer una separación entre ellos y Abelardo Gallego, que hoy por hoy es el único histopatólogo cuajado que hay en la Veterinaria española.

Fueron después votados por mayoría los Sres. González, Toledano, Saldaña y Rodríguez, para ocupar, respectivamente, los números 2, 3, 4 y 5, y de tal manera debió ser reñida la discusión para votar estos puestos, que casi todos los señores citados tuvieron algún voto para ocupar un puesto superior al en que definitivamente quedaron. A pesar de que por este detalle puede juzgarse de que, después de Gallego, todos los puestos son equivalentes, creemos que al señor Rodríguez no se le hizo la debida justicia en la clasificación de puestos. Y, en fin, otro opositor notable, D. Jesús Culebras, quedó sin cátedra, pero obtuvo dos votos y entre ellos el muy honroso de Cajal, que equivale a ser proclamado catedrático.

Al dar la enhorabuena más cordial a todos los nuevos profesores, nos permitimos exhortarles a que, dándose exacta cuenta del papel que les está reservado en la regeneración de la Veterinaria, comprendan que para ellos, en vez del fin, es ahora el principio lo que se inicia.

Probablemente, aunque nada se ha resuelto aún cuando escribimos estas líneas, el Sr. Gallego ocupará la cátedra de Madrid, el Sr. González la de Zaragoza, el Sr. Saldaña la de Córdoba y el Sr. Rodríguez la de León, quedando desierta la de Santiago, porque parece ser que el Sr. Toledano no elegirá cátedra.

Sea cualquiera la Escuela que cada nuevo catedrático elija, queriendo trabajar, y confiamos en que querrán todos, se podrá marcar una nueva orientación científica a la Veterinaria.

CONGRESO DE REORGANIZACIÓN SANITARIA.—Siguen activamente los trabajos para la preparación de este magno acto, en el que estarán representados todas las clases sanitarias y afines, habiéndose ofrecido últimamente la presidencia a D. Santiago Ramón y Cajal, que la ha aceptado muy gustoso.

También ha acordado la comisión organizadora publicar un boletín que será

expresión de sus propósitos y en el que se hará una intensa propaganda sanitaria en el país.

EL CASO DE CHERVA.—Para protestar del atropello de que ha sido víctima el veterinario de Chelva (Valencia) D. Ceferino Piera por otro veterinario llamado Nicolás Cortés, de que ya dimos cuenta detallada en otro número, se han dirigido en un documento enérgico y razonado todas las clases sanitarias del distrito al Colegio provincial veterinario y a la Unión Sanitaria Valenciana, siendo de esperar que la intervención activa de ambos organismos restablezca las cosas a su derecho y a su moral.

OTRO MAS.—También en Boceguillas (Segovia) ha sido víctima de otro atropello semejante el veterinario D. Rogerio Gil, que después de llevar 21 años en el partido, resultó repentinamente malo por querer cobrar el importe legal y reglamentario de la titular. Es muy de lamentar que también en este caso se haya encontrado un veterinario llamado Francisco Onrrubia, a quien teníamos en otro concepto, dispuesto a ocupar el puesto de que ilegitimamente se desposee a un compañero digno, con la particularidad de que el Sr. Onrrubia, según nuestras noticias, estaba en un partido que le producía más. Es de suponer que la intervención que viene teniendo en este asunto el Colegio de Segovia dé el resultado apetecido en bien de todos.

FELICIDADES.—Nuestro estimado amigo y compañero D. Angel Garreta, veterinario de Falset (Tarragona), ha contraído matrimonio con la distinguida señorita doña Amelia Cardiel. Deseamos a los nuevos cónyuges una eterna luna de miel.

EL REGLAMENTO DE MATADEROS.—Recordamos a nuestros lectores que D. José María Beltrán, Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Granada, ha editado una edición del Reglamento general de Mataderos en cuadro moral, muy a propósito para dichos establecimientos y para los despachos de los inspectores de carnes, enviando certificado un ejemplar a quien se lo demande por la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos,

HOMENAJE A FERRÁN.—En el Hotel Ritz se ha celebrado, por iniciativa de don Angel Pulido, un banquete en honor de D. Jaime Ferrán, una de las más altas figuras de la Medicina universal; y este acto, al que de todo corazón nos adherimos, es como un desagravio a este ilustre investigador, honra de España.

DEFUNCIONES.—En San Cristóbal de la Vega (Segovia) ha fallecido, a la avanzada edad de 82 años, el caballero señor don Wenceslao Carrero, padre de nuestro distinguido compañero don Crescencio.

También ha fallecido en Palencia, a los 19 años de edad—la edad de las rotadas ilusiones—la bella y simpática señorita Cristina Vidal Rodríguez, hija del inolvidable don Manuel Vidal Alemán.

Acompañamos a las familias de los finados en su justo dolor.

CARTA EXPRESIVA.—El veterinario de Báguena (Teruel), dice lo siguiente en carta que dirige a D. Pablo Martí, administrador del Instituto veterinario de suero-vacunación: «Necesitando el señor veterinario de Tornos (Teruel) 300 dosis de vacuna anticarbuncosa con urgencia, le ruego se las remita inmediatamente a D. Antonino Cascante, veterinario del pueblo antes citado.

Como los resultados obtenidos de las vacunas tanto anticarbuncosa como contra el mal rojo, gastadas por un servidor el año pasado de ese Instituto fueron tan satisfactorios, este es el motivo por que el compañero Cascante quiere emplearla, y pronto tendrá la satisfacción de hacer pedido para mí.»

Los pedidos deben hacerse a D. Pablo Martí. Apartado 739, Barcelona.